y especialmente cuando estén en situación de vulnerabilidad con alto riesgo de exclusión social.

Los programas y actividades que comprenden este eje son:

Servicios informativos y formativos para facilitar la inserción sociolaboral: cursos, talleres, técnicas y estrategias para la búsqueda de empleo, mediación con empresarios y empleadores, acompañamiento etc.

Asesoramiento legal, especialmente en lo que se refiere a la obtención de permisos de trabajo y residencia, reagrupación familiar, nacionalidad etcétera.

Servicios de traducción e interpretación.

Servicio de orientación y asesoramiento general sobre empadronamiento, alojamiento, recursos sociales, acceso a la vivienda, sanidad y educación.

Acciones educativas especialmente en el ámbito de la lengua.

Mediación intercultural entre los inmigrantes y la sociedad de acogida como apoyo a la intervención social y prevención de conflictos culturales.

Formación del personal que trabaja en estos puntos.

Coordinación de los puntos de la red.

Se dará información por parte de la Ciudad sobre los actuales puntos que configuran la red de atención y la ampliación, en su caso, de parte de los mismos.

2.º Acogida básica.—La acogida básica se configura como un conjunto coordinado de plazas de alojamiento en centros de acogida para inmigrantes en situación de vulnerabilidad. Deben estar distribuidas estratégicamente y responder a las necesidades reales de inmigrantes y refugiados. La acogida básica debe ser temporal y la atención integral. Este dispositivo se plantea como complementario de la acogida ocupacional, en cuya gestión y financiación tienen un papel principal los empleadores, de acuerdo con las normas y Convenios vigentes entre los interlocutores sociales concernidos.

Los objetivos que persigue este eje son: desarrollar unos servicios permanentes de acogida y atención integral que garanticen a los inmigrantes y refugiados unas condiciones de vida dignas, ofrecer servicios básicos de alojamiento y manutención, durante un periodo limitado de tiempo. La finalidad es ayudar al inmigrante a acercarse a la realidad sociolaboral del país, atendiendo a sus necesidades sociales, educativas, formativas y laborales a lo largo de su proceso individual de integración, e incorporándole a los sistemas de prestación de servicios básicos territoriales.

Los destinatarios de los programas son los inmigrantes en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellas personas que se encuentran en una suma de circunstancias que les afectan limitando sus capacidades para valerse por sí mismos. Son, por tanto, personas que tienen dificultad para conseguir su inserción sociolaboral y que necesitan, por tanto, una ayuda social adicional para cubrir sus necesidades básicas y las de las personas a su cargo.

Los programas y actividades que comprende este eje son:

Alojamiento y manutención.

Ayudas económicas para transporte, gestiones diversas y dinero de bolsillo.

Derivación, si fuera necesario, a otros programas de segunda acogida y apoyo especial en el momento de la salida del programa.

Atención a colectivos específicos mediante acciones compensatorias (menores, mujeres y grupos de inmigrantes con características especiales).

Se dará información por parte de la Ciudad sobre los actuales puntos que configuran la red de atención y la ampliación, en su caso, de parte de los mismos.

3.º Sensibilización.—El eje de la sensibilización se articulará sobre los siguientes bloques temáticos:

Campaña contra el Racismo y la Xenofobia:

El IMSERSO impulsará la realización de una Campaña Permanente por la Convivencia Intercultural y en contra del Racismo y la Xenofobia con el objetivo de facilitar una línea de acción pública para fomentar la convivencia y la lucha contra la discriminación en España.

En el desarrollo, ejecución y evaluación de dicha Campaña intervendrá la Ciudad Autónoma en su ámbito geográfico y en colaboración con el IMSERSO, reproduciendo y difundiendo los materiales de la Campaña, promoviendo y participando en la organización y realización de los actos de la Campaña.

A tal fin, el IMSERSO facilitará a la Ciudad materiales de la Campaña, así como los soportes que permitan la reproducción de dichos materiales y la Ciudad Autónoma podrá añadir a los mismos su logotipo e identificación, así como, en su caso, utilizar la lengua cooficial que corresponda por lo que se refiere a los contenidos y al lema de Campaña.

La Ciudad y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-IMSERSO, acordarán conjuntamente la difusión de los materiales de la Campaña y la organización de las actividades encuadradas en la misma en las que se vayan a utilizar los contenidos, el lema o la imagen de la Campaña, y que se imputen al presente Convenio.

El material que se utilice para la difusión de la Campaña se atendrá a lo previsto en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre), que establece los criterios de imagen institucional y regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

Prospecciones e Informes:

Igualmente, se desarrollará una línea de trabajo conjunta destinada a la realización de prospecciones e informes relativos a la integración de la inmigración en la Ciudad Autónoma, con el fin de poder ejecutar una mejor programación de actuaciones en relación con la integración social y laboral de este colectivo.

Participación Ciudadana de los Inmigrantes:

Se promocionará la participación ciudadana de los inmigrantes. Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

Promover la incorporación de los inmigrantes a las redes sociales y a la vida comunitaria.

Fomentar la creación de asociaciones de inmigrantes, apoyar las existentes y potenciar la coordinación entre ellas.

Apoyar en un primer momento las nuevas entidades que se creen y potenciar las agrupaciones, federaciones y consorcios de carácter público y privado.

Respeto de las Diferencias: Población autóctona-Población Inmigrante:

Se potenciarán las actividades y cualquier otras actuaciones encaminadas a la sensibilización en temas de respeto de las diferencias, integración sociocultural de los inmigrantes, tanto dirigidas a la población autóctona como a la población inmigrante.

8755 *RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la prórroga para el año 2004, del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes.*

Prórroga para el año 2004 del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de abril de 2004.—El Secretario general técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

PRÓRROGA PARA EL AÑO 2004 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2002, ENTRE EL INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE ACOGIDA BÁSICA A INMIGRANTES

En Madrid a 2 de enero de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Lis Darder, Director General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, nombrado por Decreto 801/2002 de fecha 26 de julio, y en virtud de la competencia atribuida en el art. 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999.

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. D.Tomás Mañas González Consejero de Bienestar Social, nombrado por Decreto 115/2003, de 7 de julio, en nombre y representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del convenio y selección de programas para el 2004.*—El Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 2 de enero de 2002, los programas seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2004, según quedan reflejados en el anexo al presente Protocolo.

En virtud de la cláusula séptima del citado Convenio de Colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, la vigencia del mismo queda prorrogada para el año 2004 y su correspondiente ejercicio económico, al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. *Aportaciones de las partes.*—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 31.33.459.9, la aportación económica del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales para los fines del presente Protocolo, es de ciento veinticinco mil cincuenta y ocho con doce euros (125.058,12 €).

La Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha se compromete a asumir la corresponsabilidad en la financiación aportando la cantidad de ciento veinticinco mil cincuenta y ocho con doce euros (125.058,12 €) con cargo a su programa presupuestario 313A48153.

La justificación económica de las asignaciones presupuestarias establecidas en el presente protocolo, deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en la claúsula sexta del Convenio.

Tercera. *Distribución de las asignaciones presupuestarias y memoria final de actividades.*—Las aportaciones establecidas en la cláusula segunda se asignarán a las diversas líneas de actuación conveniadas, de acuerdo con el desglose incluido en el anexo al presente Protocolo.

La Comunidad Autónoma enviará al IMSERSO en el mes siguiente a la finalización del ejercicio presupuestario al que se refiere el presente protocolo, una memoria final en la que se recojan las actuaciones acordadas, con indicación de los gastos incurridos en la ejecución de las mismas.

Cuarta.—En lo no establecido expresamente en este documento de prórroga, se regirá por lo establecido en el Convenio de colaboración de 2 de enero de 2002.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Director General del IMSERSO, Antonio Lis Darder.—El Consejo de Bienestar Social, Tomás Mañas González.

Anexo a la prórroga para el año 2004 del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes

El presente Anexo regulará la financiación y los aspectos técnicos de puesta en marcha de las áreas de colaboración establecidas en el convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en materia de inmigración.

En el presente año de 2004, tanto el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales con cargo a la aplicación presupuestaria 31.33.459.9, como la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, con cargo a su programa presupuestario 313A48153, destinarán para las actuaciones descritas a continuación la cuantía de doscientos cincuenta mil ciento dieciseis euros con veinticuatro centimos (250.116,24 €), lo que supone una financiación de ciento veinticinco mil cincuenta y ocho con doce euros (125.058,12 €), por parte del IMSERSO, y una financiación de ciento veinticinco mil cincuenta y ocho con doce euros (125.058,12 €) por parte de la Comunidad Autónoma.

Dichos fondos se distribuirán entre los siguientes ejes programáticos:

Ejes programáticos	IMSERSO — Euros	Comunidad Autónoma — Euros	Total — Euros
1. Información, orientación y asesoramiento socio-laboral.	—	—	—
2. Acogida básica	125.058,12	125.058,12	250.116,24
3. Sensibilización	—	—	—
Total	125.058,12	125.058,12	250.116,24

Estos tres ejes se complementarán con una contraprestación de traspaso de información. La Comunidad Autónoma remitirá al IMSERSO información relativa acerca de los datos disponibles de extranjeros incluidos en los padrones municipales de su ámbito geográfico, así como datos relativos a la situación educativa, social y laboral de los extranjeros residentes en la Comunidad Autónoma. Se llevará a cabo la colaboración en el seguimiento de dichos datos para poder implementar los programas de integración precedentes. Igualmente, la Comunidad Autónoma remitirá al IMSERSO la información correspondiente a las estadísticas e informaciones relativas a inmigrantes extranjeros de aquellos proyectos dirigidos a la integración social de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados, en los que interviene la citada Comunidad.

En el desarrollo de la recogida y traspaso de información se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. de 14 de diciembre), sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

1.º Información, Orientación y Asesoramiento Sociolaboral.—Se potenciará la red de atención para el inmigrante, solicitante de asilo y refugiado, en materia de información, orientación y asesoramiento sociolaboral. Los puntos deben estar distribuidos estratégicamente y responder a las necesidades reales de los colectivos. Dicha distribución se realizará en todo caso en forma ajustada a la red de itinerarios ocupacionales seguidos por el extranjero en nuestro territorio. Se atenderán necesidades específicas de este colectivo con el fin de facilitar su integración en los servicios generalistas dirigidos a toda la población.

Los objetivos de la atención son, garantizar la no discriminación de los inmigrantes en el acceso a las prestaciones sociales generales y al empleo, informar y orientar a los inmigrantes sobre sus derechos y deberes, los servicios sociales y recursos a los que tienen acceso, con el fin de facilitar su inserción en la sociedad de acogida, eliminando toda clase de barreras lingüísticas, culturales, sociales y laborales.

Los destinatarios de estos programas de atención son los inmigrantes y refugiados en general, dándose preferencia a las personas recién llegadas y especialmente cuando estén en situación de vulnerabilidad con alto riesgo de exclusión social.

Los programas y actividades que comprenden este eje son:

Servicios informativos y formativos para facilitar la inserción sociolaboral: cursos, talleres, técnicas y estrategias para la búsqueda de empleo, mediación con empresarios y empleadores, acompañamiento etc.

Asesoramiento legal, especialmente en lo que se refiere a la obtención de permisos de trabajo y residencia, reagrupación familiar, nacionalidad etcétera.

Servicios de traducción e interpretación.

Servicio de orientación y asesoramiento general sobre empadronamiento, alojamiento, recursos sociales, acceso a la vivienda, sanidad y educación.

Acciones educativas especialmente en el ámbito de la lengua.

Mediación intercultural entre los inmigrantes y la sociedad de acogida como apoyo a la intervención social y prevención de conflictos culturales.

Formación del personal que trabaja en estos puntos.

Coordinación de los puntos de la red.

Se dará información por parte de la Comunidad Autónoma sobre los actuales puntos que configuran la red de atención y la ampliación, en su caso, de parte de los mismos.

2.º Acogida básica.—La acogida básica se configura como un conjunto coordinado de plazas de alojamiento en centros de acogida para inmigrantes en situación de vulnerabilidad. Deben estar distribuidas estratégicamente y responder a las necesidades reales de inmigrantes y refugiados. La acogida básica debe ser temporal y la atención integral. Este dispositivo se plantea como complementario de la acogida ocupacional, en cuya gestión y financiación tienen un papel principal los empleadores, de acuerdo con las normas y Convenios vigentes entre los interlocutores sociales concernidos.

Los objetivos que persigue este eje son: desarrollar unos servicios permanentes de acogida y atención integral que garanticen a los inmigrantes y refugiados unas condiciones de vida dignas, ofrecer servicios básicos de alojamiento y manutención, durante un periodo limitado de tiempo. La finalidad es ayudar al inmigrante a acercarse a la realidad sociolaboral del país, atendiendo a sus necesidades sociales, educativas, formativas y laborales a lo largo de su proceso individual de integración, e incorporándole a los sistemas de prestación de servicios básicos territoriales.

Los destinatarios de los programas son los inmigrantes en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellas personas que se encuentran en una suma de circunstancias que les afectan limitando sus capacidades para valerse por sí mismos. Son, por tanto, personas que tienen dificultad para conseguir su inserción sociolaboral y que necesitan, por tanto, una ayuda

social adicional para cubrir sus necesidades básicas y las de las personas a su cargo.

Los programas y actividades que comprende este eje son:

Alojamiento y manutención.

Ayudas económicas para transporte, gestiones diversas y dinero de bolsillo.

Derivación, si fuera necesario, a otros programas de segunda acogida y apoyo especial en el momento de la salida del programa.

Atención a colectivos específicos mediante acciones compensatorias (menores, mujeres y grupos de inmigrantes con características especiales).

Se dará información por parte de la Comunidad Autónoma sobre los actuales puntos que configuran la red de atención y la ampliación, en su caso, de parte de los mismos.

3.º Sensibilización.—El eje de la sensibilización se articulará sobre los siguientes bloques temáticos:

Campaña contra el Racismo y la Xenofobia:

El IMSERSO impulsará la realización de una Campaña Permanente por la Convivencia Intercultural y en contra del Racismo y la Xenofobia con el objetivo de facilitar una línea de acción pública para fomentar la convivencia y la lucha contra la discriminación en España.

En el desarrollo, ejecución y evaluación de dicha Campaña intervendrá la Comunidad Autónoma en su ámbito geográfico y en colaboración con el IMSERSO, reproduciendo y difundiendo los materiales de la Campaña, promoviendo y participando en la organización y realización de los actos de la Campaña.

A tal fin, el IMSERSO facilitará a la Comunidad Autónoma materiales de la Campaña, así como los soportes que permitan la reproducción de dichos materiales y la Comunidad Autónoma podrá añadir a los mismos su logotipo e identificación, así como, en su caso, utilizar la lengua cooficial que corresponda por lo que se refiere a los contenidos y al lema de Campaña.

La Comunidad Autónoma y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-IMSERSO, acordarán conjuntamente la difusión de los materiales de la Campaña y la organización de las actividades encuadradas en la misma en las que se vayan a utilizar los contenidos, el lema o la imagen de la Campaña, y que se imputen al presente Convenio.

El material que se utilice para la difusión de la Campaña se atendrá a lo previsto en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre), que establece los criterios de imagen institucional y regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

Prospecciones e Informes:

Igualmente, se desarrollará una línea de trabajo conjunta destinada a la realización de prospecciones e informes relativos a la integración de la inmigración en la Comunidad Autónoma, con el fin de poder ejecutar una mejor programación de actuaciones en relación con la integración social y laboral de este colectivo.

Participación Ciudadana de los Inmigrantes:

Se promocionará la participación ciudadana de los inmigrantes. Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

Promover la incorporación de los inmigrantes a las redes sociales y a la vida comunitaria.

Fomentar la creación de asociaciones de inmigrantes, apoyar las existentes y potenciar la coordinación entre ellas.

Apoyar en un primer momento las nuevas entidades que se creen y potenciar las agrupaciones, federaciones y consorcios de carácter público y privado.

Respeto de las Diferencias: Población autóctona-Población Inmigrante:

Se potenciarán las actividades y cualquier otras actuaciones encaminadas a la sensibilización en temas de respeto de las diferencias, integración sociocultural de los inmigrantes, tanto dirigidas a la población autóctona como a la población inmigrante.

8756 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales correspondientes a los años 2003 y 2004, del Convenio Colectivo de la empresa «Aldeasa, S. A.».*

Visto el contenido de las tablas salariales correspondientes a los años 2003 y 2004 del Convenio Colectivo de la empresa «Aldeasa, S.A» (Código de Convenio n.º 9000252), que fue suscrito con fecha 23 de febrero de 2004 por la Comisión Paritaria del Convenio, en la que están integrados, de una parte los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por los designados por los Comités de empresa en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 22 de abril de 2004.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ALDEASA, S. A.

Tablas salariales 2003 con revisión IPC (2,6%)

Grupo profesional	Euros año	Euros mes
II	19.381,44	1.211,34
III	16.152,00	1.009,50
IV-IVB	12.622,40	788,90
V-VB	11.269,92	704,37

Otros conceptos

Ayuda familiar: 29,74 euros.
Becas de estudio: 236,06 euros.
Premio natalidad: 185,89 euros.
Premio matrimonio: 185,89 euros.

Dietas:

Grupo	España		Extranjero	
	Dieta completa — Euros	Media dieta — Euros	Dieta completa — Euros	Media dieta — Euros
II	36,93	22,15	64,78	39,14
III, IV, V	27,70	16,63	56,68	33,84

Kilometraje: 0,15 euros/km.
Revisadas: 19-01-2004.

ALDEASA, S. A.

Tablas salariales 2004 IPC (2 %) + 0,5 %

Grupo profesional	Euros año	Euros mes
II	19.865,92	1.241,62
III	16.555,84	1.034,74
IV-IVB	12.937,92	808,62
V-VB	11.551,68	721,98

Otros conceptos

Ayuda familiar: 30,48 euros.
Becas de estudio: 241,96 euros.
Premio natalidad: 190,54 euros.
Premio matrimonio: 190,54 euros.